



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)”

INVITACIÓN ABIERTA INA-036-2021

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO INA-036-2021

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección INA-036-2021, se formularon observaciones mediante correo electrónico a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN No 1 – JORGE NAJAR H

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente aclaración del Proceso de Selección INA-036-2021 de lo siguiente:

1. El proyecto de condiciones establece que el profesional a evaluar es el Residente de interventoría; sin embargo no es claro si se debe aportar un residente de obra por cada grupo por tratarse de un residente del 100% de dedicación. Por tal motivo es importante que se aclare si un proponente se va a presentar a los 4 grupos se debe aportar 4 residentes de obra o el mismo que se presente para un grupo es válido para los demás grupos?

Cabe señalar que dentro de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para otorgamiento de puntaje se establece:

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Folio 79: Experiencia profesional adicional del **Director de Interventoría**

Folio 74: NOTA 2: La cuantificación del tiempo de experiencia específica del **Director de Interventoría** a evaluar, no será afectada por el porcentaje de dedicación de la certificación aportada.

Folio 88: REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Por lo anterior no se entiende si se va a evaluar un director o un residente de interventoría.

2. Por otro lado se solicita que en caso de que se deba aportar varios residentes, se requiere se contemple la posibilidad de cambiar el profesional por el Director de Interventoría que cuenta con menor dedicación y el mismo puede acreditarse para otros grupos.

3. Se solicita aclaración si los SMMLV a calcular se deberá realizar con el SMMLV del año 2021 o con el del año 2022; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso cerrará el día 07 de enero de 2022.

4. Se solicita aclaración sobre la forma que realizará el cálculo de la experiencia adicional, pues no es claro si se determinará con el del grupo de mayor valor o se realizará de forma independiente para cada grupo la evaluación.

5. Se solicita aclarar si para el caso de la experiencia adicional del proponente se requiere que algún o algunos contratos sean específicamente de conexiones intradomiciliarias de la misma forma en la que se exige en la experiencia habilitante.?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

En relación con el numeral 1:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.2.2.1. Experiencia específica adicional del Residente de interventoría, del Documento de Planeación que señala lo siguiente: "(...) **El Residente de Interventoría** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Residente de Interventoría (Máximo 45 puntos)				
Experiencia adicional en proyectos				
Residente de Interventoría (Categoría 7)	<i>Inferior a lo exigido según la categoría</i>	<i>Igual a lo exigido en la categoría</i>	<i>Una categoría superior a la exigida</i>	<i>Dos categorías superiores a la exigidas</i>
<i>Puntaje</i>	<i>0 puntos</i>	<i>15 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>45 puntos</i>

(...)", por lo anterior el profesional objeto de evaluación es el Residente de Interventoría, en el caso que el oferente se presente a más de un grupo deberá presentar **un profesional diferente** a cada grupo al que se presente de acuerdo con la dedicación del 100% del profesional objeto de evaluación.





Por otra parte, la Entidad se permite precisar que considera procedente su observación en relación con el profesional objeto de evaluación señalado en el Proyecto de Términos y Condiciones, por lo tanto, se realizará el ajuste correspondiente el cual se verá reflejado en los Términos y Condiciones definitivos.

En relación con el numeral 2:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que se mantiene lo establecido en el numeral 11.2.2.1. Experiencia específica adicional del Residente de interventoría, del Documento de Planeación que señala lo siguiente: "(...) *El Residente de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla: (...)*" Toda vez que el profesional objeto de evaluación fue establecido con el fin de que este profesional demuestre la mayor experiencia en este tipo de proyectos debido a la complejidad y actividades a desarrollar dentro del mismo, Por otra parte, es importante precisar que el profesional Director de Interventoría, para algunos grupos tiene una dedicación que supera el 50% por lo que no se podría acreditar el mismo profesional para varios grupos.

En relación con el numeral 3:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite informar que los requisitos establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones son aplicables a la vigencia 2021 en el cual fue publicado el proceso de selección.

En relación con el numeral 4:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, del Proyecto de Términos y Condiciones que señala lo siguiente: "(...) **NOTA 1: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE para evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente: (...)**", por lo anterior para los requisitos de evaluación aplica la misma nota.

En relación con el numeral 5:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MAXIMO 45 PUNTOS), del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: "(...) *El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica Adicional en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTA-*





RILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO,(...)"

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021

EDWARD FABIAN ARAÚJO RAMÍREZ
Profesional del Grupo Planeación Contractual

JULY MARCELA ACOSTA SUAREZ

JULY MARCELA ACOSTA SUAREZ
Abogada del Grupo de Procesos de Selección

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO